



RESPUESTA OBSERVACIONES	Código:	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 1 de 10
-------------------------	---------	-------------------------	------------	--------------

Bucaramanga, 04 de Noviembre de 2016

Señores
LIBERTY ARL
COLMENA SEGUROS
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

REF: RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROCESO DE SELECCIÓN DE INVITACION PUBLICA

La Secretaria general se permite dar respuesta a las respectivas observaciones realizadas al INFORME DE EVALUACION, para el presente **PROCESO DE INVITACION PUBLICA**

OBJETO:

“SELECCIÓN DE UNA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES PARA AMPARAR A LOS FUNCIONARIOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER”

Teniendo en cuenta las observaciones recibidas por parte de:

NOMBRE DE LA PERSONA OBSERVANTE:		LIBERTY ARL
MEDIO POR EL CUAL SE RECIBE LA OBSERVACIÓN:		observacionesjuridicas@santander.gov.co
Nº	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	Punto 9.1. PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD Ítem 2: Certificación presentada por la ARL proponente en la cual debe constar el número de profesionales de apoyo idóneos mínimo cuatro (4) que prestarían los Servicios de PyP a la Gobernación de Santander, en donde todos sean especialistas en Seguridad y Salud en el trabajo: Observación: en este ítem se nos dieron 0 puntos, a lo cual consideramos que el puntaje a asignar debe ser 50 puntos, ya que se adjunta en la propuesta la certificación que garantiza la asignación de 4 profesionales in situ.	Se aclara que la respectiva calificación se realizó de acuerdo a lo estipulado textualmente en el pliego de condiciones, en donde una vez verificada su propuesta es claro que aunque se relacionan los profesionales NO se cumple con la acreditación de la especialización ya que esta solo se confirma con la presentación del respectivo título de especialista, por lo tanto se mantiene la puntuación de 0 puntos.
2	El Proponente que anexe Cinco (5) certificaciones donde los clientes evalúen en escala de 1 a 10 la calidad y/o cumplimiento de la propuesta presentada por la ARL, siendo 1 deficiente y 10 excelente. Observación: Consideramos que la calificación no es la adecuada puesto que adjuntamos las 5 certificaciones y así nuestro promedio de calificación el menor la asignación de puntaje debería ser de 25 puntos, No de cero.	Se acepta la observación y se corrige la calificación asignándole a Liberty Seguros 25 puntos.



RESPUESTA OBSERVACIONES	Código:	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 2 de 10
-------------------------	---------	-------------------------	------------	--------------

3	<p>Punto 9.2. EVALUACIÓN DE LA OFICINA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SEGÚN ESTADÍSTICAS DEL SECTOR Y PORTAFOLIO DE SERVICIOS OFRECIDO. Vinculación laboral (contrato termino fijo o indefinido): Consideramos que el puntaje asignado debió ser de 50 puntos puesto que la modalidad de contrato que ARL liberty maneja y que se adjuntó en la oferta es de Obra o Labor, que a se asemeja a un contrato indefinido, No a uno de prestación de servicios porque el que se asignan 25 Puntos. Dada la naturaleza de dicho contrato consideramos que el puntaje debe ser de 50 puntos</p>	<p>Una vez verificada la propuesta, la modalidad de contrato por Obra o Labor no cumple con el requisito del ítem 1, por tanto se mantiene la calificación de 25 puntos.</p>
---	--	--

NOMBRE DE LA PERSONA OBSERVANTE:		COLMENA SEGUROS
MEDIO POR EL CUAL SE RECIBE LA OBSERVACIÓN:		observacionesjuridicas@santander.gov.co
Nº	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	<p>PRESTACIONES ASISTENCIALES</p> <p>ITEM .1 pagina 11 de 20 “Relación de la red de IPS con su respectivo nivel de complejidad con las que tiene convenio la ARL en el departamento de Santander incluyendo centros de atención que cubran eventualidades de accidentes de trabajo”. Solicitamos respetuosamente verifiquen la existencia del convenio mencionado que reporta liberty en el folio # 93 con la clínica regional del oriente, ya que hemos validado telefónicamente con el intendente jefe Edwing caballero carillo jefe de la oficina de contratación encontrado que no existe dicho convenio con la arl liberty.</p> <p>Solicitamos la anulación de los puntos obtenidos por Liberty en el informe de evaluación en este ITEM.</p>	<p>Se acepta observación, Una vez verificada la información, el Intendente Jefe de la Policía Nacional Edwin Caballero Carrillo, confirma que efectivamente la CLÍNICA REGIONAL DEL ORIENTE, relacionada en el ITEM 31 FOLIO 93 de la propuesta presentada por liberty seguros, NO cuenta con convenio alguno con liberty seguros para la prestación de servicios, por lo tanto se descontara este convenio de la relación presentada, lo que no varía la calificación, teniendo en cuenta que sigue siendo el de mayor número de convenios que COLMENA.</p>
2	<p>ITEM. 3 Página 12 de 20 “Relación de prestadores de servicios de rehabilitación con los que tengan convenio en el Departamento de Santander.” Solicitamos respetuosamente verifiquen la existencia de convenios para servicios de rehabilitación que positiva reporta en el folio #65 ya que hemos validado telefónicamente con dos de las IPS relacionadas por esa ARL encontrando en dichas validaciones que según los funcionarios que nos atendieron; estas IPS no ofrecen servicios de rehabilitación y mucho menos tienen convenio firmado con POSITIVA para servicios de rehabilitación ya que no existen dentro de las IPS. La validación se realizó con:</p>	<p>Se acepta observación, una vez verificada la información se confirma que No existe ningún convenio firmado en estas entidades relacionadas con positiva seguros, por lo tanto se re califica la propuesta de positiva seguros, perdiendo esta los puntos asignados para este ítem, quedando en 0 puntos, lo que a su vez otorga a liberty el mayor puntaje otorgado para este ítem que es 50 puntos y colmena seguros la segunda puntuación de 25 puntos.</p>





RESPUESTA OBSERVACIONES	Código:	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 3 de 10
-------------------------	---------	-------------------------	------------	--------------

	<p>1. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN del Municipio del Hato. Sra. Liliana Gómez – Auxiliar de enfermería. Cel 3214770856</p> <p>2. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN del Municipio de Palmas del Socorro. Dr.José David Bautista – Médico Consulta Externa. Cel 3167441634</p> <p>3. Clínica Comuneros. Informan que no tienen habilitado el servicio de rehabilitación o sea que no puede haber convenio de rehabilitación con positiva ni otra ARL. Información dada por la Dra. Liliana Gomez de la Clínica Comuneros cel.3212153784.</p> <p>4. Hospital San Juan de Dios de Lebrija. Informan que no tiene servicio de rehabilitación. Es de primer nivel. Informa la Sra. Martha Espinoza Tel.6566384</p> <p>5. E.S.E. Hospital del Carmen. El Carmen de Chucurí. Informan que no tiene convenio de rehabilitación con positiva ni otra arl. Informa el Sr. Leandro Castellanos del área de facturación Tel.6140584m ext124</p> <p>6. Clinica Chicamocha s.a. Informan que no tiene servicio de rehabilitación ni convenio con ninguna aseguradora. Informa la Jefe de convenios la Sra. Emilse Mendoza Tel. 6459680</p> <p>7. Sinapsis Barrancabermeja. Informan que no tienen convenio con positiva. Informó la Sra. Tatiana Pedraza, Secretaria de la IPS. Tel.6437244.</p> <p>8. Sinanpsis Bucaramanga. Informan que no tienen convenio con positiva. Informó la Sra. Tatiana Pedraza, Secretaria de la IPS Tel.6437244.</p> <p>9. Rehabilitdemos Ltda. Bucaramanga. Informan que no tiene convenio con positiva. Informó la Sra.Diana Gallegos Gerente. Tel 3188833716</p> <p>10. Centro médico Quirúrgico La Riviera S.A.S. Informan que no tiene convenio con positiva. Informo Mary Lemus Ingeniera de Calidad. Tel.3102798722</p> <p>11. Centro de Ortopedia mínimamente invasiva Ltda. Omimed Ltda. Informan que no tienen convenio con positiva. Informa el Dr. Pedro Gonzalez. Cel 3102294514</p>	
--	---	--



RESPUESTA OBSERVACIONES	Código:	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 4 de 10
-------------------------	---------	-------------------------	------------	--------------

	<p>12. Centro Médico Quirurgico La Riviera S.A.S Barrancabermeja. Informan que no tienen convenio con positiva. Informó Mary Lemus Ingeniera de Calidad. Tel 3102798722</p> <p>13. Clinica San José S.A.S Barrancabermeja. Informan que no tienen convenio con positiva. Informó Zayda Vergara HSE de la clinica. Tel.3202605856</p> <p>Solicitamos la anulación de los puntos obtenidos por POSITIVA en el informe de evaluación en este ítem.</p>	
3	<p>PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD</p> <p>ITEM 6: Página 13 de 20 "Certificaciones de Alianzas o convenios con Universidades en Santander para el desarrollo de los sistemas de vigilancia epidemiológico SVE ejecutados.</p> <p>La ARL que presente el mayor número de alianzas o convenios <u>por medio de certificaciones expedidas</u> por las respectivas instituciones educativas obtendrá 100 puntos, la segunda obtendrá 50 puntos, la tercera 25 puntos y cero puntos las demás"</p> <p>Solicitamos se anulen los 100 puntos otorgados a la ARL Liberty seguros ya que se procedió a verificar por parte nuestra la certificación aportada del convenio suscrito entre dicha ARL con la Universidad Manuela Beltrán, encontrando que el citado convenio para este fin no existe; manifestando la Universidad que se trató de un error involuntario a la firma de la certificación. Para esto, adjuntamos correo electrónico recibido el día 2 de Noviembre de la UMB y nueva certificación corrigiendo la información.(adjunto documento soporte)</p> <p>Solicitamos también que se ajusten los puntos calificados en este ítem a POSITIVA ya que solo adjuntaron una (1) certificación expedida por Institución Educativa respecto de alianzas o convenios con universidades en Santander para el desarrollo de los sistema de vigilancia epidemiológicos SVE ejecutados y COLMENA SEGUROS adjuntó tres (3) certificaciones para tres sistemas de vigilancia epidemiológicos. Los convenios que adjunta POSITIVA con la Universidad de Rosario, La Universidad Nacional y la UDES además de que no adjuntan certificación expedida por la institución educativa, no tienen dentro de su objeto del contrato el alcance para el desarrollo de los sistemas de vigilancia epidemiológico SVE ejecutados para sus afiliados.</p>	<p>Se acepta parcialmente la observación, una vez verificado se confirma que liberty seguros no cuenta con convenio con la Universidad Manuela Beltrán para el desarrollo de los sistemas de vigilancia epidemiológico SVE ejecutados para sus afiliados, por lo tanto obtiene 0 puntos, pero se mantiene la calificación otorgada a positiva ya que el convenio suscrito con la misma universidad folio 131 es claro el objeto del mismo, adicionalmente si bien es cierto colmena seguros adjunta 3 certificaciones de convenios, estos fueron firmados el mismo días y los 3 convenios forman para del SVE, por lo cual no se pueden considerar como convenios individuales.</p>



RESPUESTA OBSERVACIONES	Código:	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 5 de 10
-------------------------	---------	-------------------------	------------	--------------

4	<p>ITEM.4 Página 13 de 20. “Sistema tecnológico para la administración de la gestión efectiva del riesgo y trazabilidad e integración del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST.</p> <p>Respetuosamente solicitamos anular los puntos ganados por POSITIVA en el informe de evaluación publicado dentro del proceso entendiend que cuales son todos los componentes de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. lo que presenta POSITIVA como un Sistema Tecnológico para la administración de la gestión del riesgo, EL CUAL SI BIEN PUEDE LLAMARSE ASÍ “SISTEMA TECNOLÓGICO” <u>para administrar algunos elementos básicos</u> del SG, LO QUE NO LE PERMITE ES “ADMINISTRAR NI TENER NINGUNA TRAZABILIDAD DE SU SG-SST, ya que le faltan parámetros importantes de evaluación y medición citados por el Decreto 1072/15, tales como:</p> <p>Metas, Objetivos, Política Artículos: 2.2.4.6.5; 2.2.4.6.7; 2.2.4.6.8; 2.2.4.6.18 Documentación SG-SST 2.2.4.6.12; Art 2.2.4.6.29 Responsabilidades 2.2.4.6.8 Metodología y Matriz de Peligros actualizada periódicamente Art. 2.2.4.6.15 Y notificación a los trabajadores Art. 2.2.4.6.8; 2.2.4.6.11 Plan de trabajo con responsable, recursos y fecha Art 2.2.4.6.17 Matriz legal Art 2.2.4.6.8 Parágrafo Art 2.2.4.6.12 Evaluaciones ambientales Art 2.2.4.6.13 - Res 2346/2007, Art 7 Historia Clínica Ocupacional Art 2.2.4.6.12; 2.2.4.6.13 (SOLO PARA EL MEDICO ESPECIALISTA)</p> <p>Información del trabajador, Procesos y centros de trabajo, Riesgos a los que está expuesto , Protocolos a aplicar Resultado de las evaluaciones ambientales Art 2.2.4.6 .12 - Res 2346 / 2007, Art 14</p> <p>Certificado de Aptitud y Resultados de la evaluación Res 2346/ 2007, Art 8 y 15</p> <p>Informe de las condiciones de salud Art 2.2.4.6.31</p> <p>Investigación de accidentes Art 2.2.4.6.32 Res 1401 / 2007</p> <p>Matriz de peligros y cronograma actualizados Art. 2.2.4.6.15, Parágrafo 1 Plan de emergencias por Identificar recursos Art. 2.2.4.6.25 Gestión de Elementos de Protección Personal. Art 2.2.4.6.12 Comités Art. 2.2.4.6.12; 2.2.4.6.15 Caracterización Sociodemográfica Art. 2.2.4.6.12 Metodologías adicionales para evaluar Niveles de Riesgo, Art. 2.2.4.6.15 Res. 2456 de 2008 (RIESGO PSICOSOCIAL)</p> <p>Inspecciones de seguridad</p> <p>POSITIVA al no contar con la evaluación de tales aspectos, no puede argumentar que puede administrar con</p>	<p>Una vez analizado el sistema tecnológico presentado por positiva seguros se confirma que si bien es cierto no es el programa que le ofrece a la Gobernación de Santander el sistema más favorable, también es cierto que en las condiciones actuales del mismo, es funcional para la entidad.</p>
---	---	--



RESPUESTA OBSERVACIONES	Código:	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 6 de 10
-------------------------	---------	-------------------------	------------	--------------

	esta herramienta al SG-SST porque le faltan parámetros legales que dejarían a la GOBERNACION sin poder cumplir legalmente frente a su responsabilidad de gestionar efectivamente el riesgo y a su vez, la deja sin posibilidad de integrar de manera efectiva su SG.	
--	--	--

NOMBRE DE LA PERSONA OBSERVANTE:	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS
----------------------------------	------------------------------

MEDIO POR EL CUAL SE RECIBE LA OBSERVACIÓN:	observacionesjuridicas@santander.gov.co
---	---

Nº	OBSERVACIÓN	RESPUESTA										
1	<p>PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>FORMA DE ACREDITAR</th> <th>ARL POSITIVA</th> <th>ARL COLMENA</th> <th>OBSERVACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Estructura humana propia de la ARL en Santander que presten los servicios que requiera la Gobernación de Santander. (50 PTOS)</td> <td>La ARL que tenga la mayor estructura humana propia se le otorgaran 50 puntos, la segunda 25 puntos y las demás cero puntos. La certificación debe contener mínimo la siguiente información: Nombre del profesional, cargo, modalidad de contrato y</td> <td>Acredita mediante certificaciones individuales la vinculación del personal propio de la entidad, cumpliendo con los requisitos señalados en el pliego de peticiones: Nombre del profesional, profesión, cargo, modalidad de contrato y Municipio de prestación del servicio.</td> <td>Presenta un documento simple que relaciona un listado de trabajadores propios de la empresa, sin que los mismos se encuentren certificados.</td> <td>1. El documento presentado por la ARL COLMENA no es en sí mismo una certificación, toda vez que la misma no acredita ni contiene quien es el empleador que lo expide, incumpliendo lo señalado en el artículo 57 del CST el cual dice que es una obligación del empleador expedir un certificado, es decir, para que un certificado tenga validez se requiere</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	FORMA DE ACREDITAR	ARL POSITIVA	ARL COLMENA	OBSERVACIONES	1. Estructura humana propia de la ARL en Santander que presten los servicios que requiera la Gobernación de Santander. (50 PTOS)	La ARL que tenga la mayor estructura humana propia se le otorgaran 50 puntos, la segunda 25 puntos y las demás cero puntos. La certificación debe contener mínimo la siguiente información: Nombre del profesional, cargo, modalidad de contrato y	Acredita mediante certificaciones individuales la vinculación del personal propio de la entidad, cumpliendo con los requisitos señalados en el pliego de peticiones: Nombre del profesional, profesión, cargo, modalidad de contrato y Municipio de prestación del servicio.	Presenta un documento simple que relaciona un listado de trabajadores propios de la empresa, sin que los mismos se encuentren certificados.	1. El documento presentado por la ARL COLMENA no es en sí mismo una certificación, toda vez que la misma no acredita ni contiene quien es el empleador que lo expide, incumpliendo lo señalado en el artículo 57 del CST el cual dice que es una obligación del empleador expedir un certificado, es decir, para que un certificado tenga validez se requiere	<p>Es claro que las certificaciones de las que refiere el artículo citado por el observante nada tiene que ver con la certificación requerida para el presente proceso ya que en el pliego se le solicitó al oferente certificación respecto del personal propio con el que cuenta, y el citado artículo del CST reza:</p> <p>ARTICULO 57. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL PATRONO.</p> <p>7. Dar al trabajador que lo solicite, a la expiración de contrato, una certificación (negrilla fuera de texto) en que consten el tiempo de servicio, la índole de la labor y el salario devengado; e igualmente, si el trabajador lo solicita, hacerle practicar examen sanitario y darle certificación sobre el particular, (negrilla fuera de texto) si al ingreso o durante la permanencia en el trabajo hubiere sido sometido a examen médico.(...).</p> <p>Por otra parte la certificación entregada por colmena seguros en la propuesta relaciona 35 funcionarios contratados a término fijo e indefinido, los cuales son directos con colmena seguros, la</p>
ITEM	FORMA DE ACREDITAR	ARL POSITIVA	ARL COLMENA	OBSERVACIONES								
1. Estructura humana propia de la ARL en Santander que presten los servicios que requiera la Gobernación de Santander. (50 PTOS)	La ARL que tenga la mayor estructura humana propia se le otorgaran 50 puntos, la segunda 25 puntos y las demás cero puntos. La certificación debe contener mínimo la siguiente información: Nombre del profesional, cargo, modalidad de contrato y	Acredita mediante certificaciones individuales la vinculación del personal propio de la entidad, cumpliendo con los requisitos señalados en el pliego de peticiones: Nombre del profesional, profesión, cargo, modalidad de contrato y Municipio de prestación del servicio.	Presenta un documento simple que relaciona un listado de trabajadores propios de la empresa, sin que los mismos se encuentren certificados.	1. El documento presentado por la ARL COLMENA no es en sí mismo una certificación, toda vez que la misma no acredita ni contiene quien es el empleador que lo expide, incumpliendo lo señalado en el artículo 57 del CST el cual dice que es una obligación del empleador expedir un certificado, es decir, para que un certificado tenga validez se requiere								



RESPUESTA OBSERVACIONES	Código:	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 7 de 10
-------------------------	---------	-------------------------	------------	--------------

		<p>entregada por positiva seguros a folio 66 relaciona 11 funcionarios y liberty seguros a folio 104 relaciona 5, y todas cumplen con los requisitos mínimos ya que en el pliego se estipuló:</p> <p>PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD</p> <p>ITEM 1: Estructura humana propia de la ARL en Santander que presten los servicios que requiera la Gobernación de Santander</p> <p>La ARL que tenga la mayor estructura humana propia se le otorgaran 50 puntos, la segunda 25 puntos y las demás cero puntos. La certificación debe contener mínimo la siguiente información: Nombre del profesional, profesión, cargo, modalidad de contrato y Municipio de prestación del servicio.(negrilla fuera de texto).</p> <p>Por lo tanto se ratifica la calificación asignada a cada uno de los oferentes.</p>					
2	<table border="1"> <tr> <td>2. Certificación presentada por la ARL proponente en la cual debe constar el</td> <td>La propuesta que certifique el número de profesionales mínimos requeridos esto</td> <td>Acredita mediante certificado los 4 profesionales mínimos requeridos en el</td> <td>Presenta una propuesta con solo 3 profesionales de los 4 exigidos en el</td> <td>Pese a que, se certifico y se acredito los 4 profesionales requeridos por este ítem, la evaluación</td> </tr> </table>	2. Certificación presentada por la ARL proponente en la cual debe constar el	La propuesta que certifique el número de profesionales mínimos requeridos esto	Acredita mediante certificado los 4 profesionales mínimos requeridos en el	Presenta una propuesta con solo 3 profesionales de los 4 exigidos en el	Pese a que, se certifico y se acredito los 4 profesionales requeridos por este ítem, la evaluación	<p>Se acepta la observación y re califica otorgando a positiva seguros la máxima puntuación para ese ítem que es 50 PUNTOS.</p>
2. Certificación presentada por la ARL proponente en la cual debe constar el	La propuesta que certifique el número de profesionales mínimos requeridos esto	Acredita mediante certificado los 4 profesionales mínimos requeridos en el	Presenta una propuesta con solo 3 profesionales de los 4 exigidos en el	Pese a que, se certifico y se acredito los 4 profesionales requeridos por este ítem, la evaluación			



RESPUESTA OBSERVACIONES	Código:	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 8 de 10
-------------------------	---------	-------------------------	------------	--------------

<p>número de profesionales de apoyo idóneos mínimo cuatro (4) que prestarían los Servicios de PyP a la Gobernación de Santander, en donde todos sean especialistas en Seguridad y Salud en el trabajo. (50 PTOS)</p>	<p>es Cuatro (4) se le otorgará 50 puntos, el que certifique Tres (3) se le otorgará un puntaje de 40 puntos, el que certifique dos (2) se le otorgará un puntaje de 30 puntos, el que certifique uno (1) se le otorgará un puntaje de 20 puntos, sino presenta ninguno obtendrá 0 puntos. La certificación debe contener mínimo la siguiente información: profesión, cargo a ocupar y modalidad de contrato y así mismo presentar acreditación de especialización en Seguridad y Salud en el trabajo de cada uno.</p>	<p>pliego de peticiones. Y se acredita la especialización en seguridad y salud en el trabajo con copia de la hoja de vida, diploma de especialista y licencia en SST, según nota aclaratoria visible a folio 79 en donde se aclara que las hojas de vida se encuentran anexas en punto 9.2. "Evaluación de la oficina de Seguridad y Salud en el trabajo según estadísticas del sector y portfolio de servicios ofrecidos" obrantes a partir del folio 167</p>	<p>pliego de peticiones de</p>	<p>técnica no otorgo para Positiva la puntuación establecida en el Pliego de Peticiones. Desconociendo la nota aclararía y por ende los soportes anexos y que hacen parte integra de la propuesta. Adicionalmente, la oferta realizada por Positiva soporta la calidad profesional de las personas en la prestación de los servicios, por su parte la ARL Colmena presenta una propuesta inferior a la de Positiva ya que solo acredita a 3 profesionales, no acredita ningún convenio o institución especializada en servicios de seguridad y salud en el trabajo, que puedan respaldar la gestión realizada</p>	<p>De acuerdo a la evaluación realizada por el la encargada del programa de SST e la Gobernación de Santander y respaldada por concepto emitido por un ingeniero de sistemas del Departamento, colmena seguros ofrece para el Departamento de Santander el mejor sistema para la gestión efectiva del riesgo y trazabilidad e integración del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) ya que cumple con lo requerido por el decreto 1072 de 2015, adicionalmente a ello, en lo señalado en las observaciones presentadas por colmena seguros para el sistema tecnológico presentado por positiva seguros, se puede evidenciar que es un sistema que se encuentra en etapa de implementación de acuerdo a la exigido en el decreto 1072 de 2015, lo que no permite al Departamento el adecuado desarrollo de la implementación del SG-SST.</p> <p>Por lo tanto se ratifica la calificación asignada a cada uno de los oferentes.</p>
<p>3</p>	<p>sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST). Acreditar el tipo de sistema con el que cuenta la ARL para la prestación de Servicio.</p>	<p>integración del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) que sea más compatible con el sistema del Departamento se le otorgará el máximo puntaje, a las demás en la siguiente proporción: la segunda 50 puntos, la terceras 25 puntos, a las demás 0 puntos</p>	<p>la gestión efectiva del riesgo y trazabilidad e integración del SGSST</p>	<p>tecnológico real de la plataforma que soporta la trazabilidad a la ejecución del modelo gestión.</p>	<p>lo cual no hay lugar a diferencia en Puntos.</p>
<p>3. Sistema tecnológico para la administración de la gestión efectiva del riesgo y trazabilidad e integración del</p>	<p>La propuesta que presente el sistema tecnológico para la administración de la gestión efectiva del riesgo y trazabilidad e</p>	<p>Mediante una clara explicación soportada con gráficos se demuestra los medios tecnológicos con los que cuenta la Compañía para</p>	<p>Presenta una hoja descriptiva de los servicios ofrecidos sin que se pueda evidenciar en los mismos el contenido</p>	<p>Si no se conoce realmente el sistema tecnológico ofrecido por la ARL Colmena, no puede valorarse la adaptabilidad a los Sistemas de la Gobernación. Por</p>	<p>3</p>



RESPUESTA OBSERVACIONES	Código:	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 9 de 10
-------------------------	---------	-------------------------	------------	--------------

4

ITEM	FORMA DE ACREDITAR	ARL POSITIVA	ARL COLMENA	OBSERVACIONES
Vinculación laboral (contrato termino fijo o indefinido)	NOTA: El proponente deberá adjuntar con la propuesta, los respectivos contratos donde se evidencie el tipo de vinculación	Acredita la vinculación de profesionales a través de contrato de trabajo, regidos por la legislación laboral a través del código sustantivo de trabajo. Si bien no se establece un término de duración, esta se encuentra sujeta a la duración de la labor para la cual se contraten	Hace entrega de un formato o minuta de contrato de trabajo a término fijo, sin que este sea real y actualmente existente. Es decir no acredita como es exigido en el pliego de peticiones con un contrato que evidencie la existencia de un tipo de vinculación del	1. Se parte de un supuesto, una situación futura que no garantizaría que ello ocurra o que de ocurrir estos satisfagan las necesidades en esta materia, no siendo un asunto que se pueda dejar al azar o la interpretación surgida de un simple formato o modelo de contrato como el allegado. Situaciones futuras que la misma gobernación rechazo dentro de

La intención del Departamento de Santander a través de la oficina de seguridad y salud en el trabajo es verificar la estabilidad laboral que los diferentes oferentes ofrecen al personal que va a ser puesto a disposición de la entidad, y como el mismo oferente lo cita, el código sustantivo del trabajo señala que los contratos de trabajo son de naturaleza abismalmente distinta de la contratación por prestación de servicios, pero en ninguno de sus artículos señala que sean iguales los contratos de trabajo a término fijo o a término indefinido, los cuales le garantizan al trabajador una mayor estabilidad a la ofrecida por otras modalidades de contratación con las prestaciones de servicio o los de obra o labor, aun así se calificó con 25 puntos a los oferentes positiva seguros y liberty seguros quienes presentaron contratos modalidad obra o labor, sin desconocer que aunque el pliego calificaba: **EVALUACIÓN DE LA OFICINA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SEGÚN ESTADÍSTICAS DEL SECTOR Y PORTAFOLIO DE SERVICIOS OFRECIDOS - ITEM 1: Vinculación laboral (contrato termino fijo o indefinido) 50 puntos - ITEM 2: Contrato de prestación de servicios 25 puntos**, la entidad no puede desconocer la validez legal de dichos contratos, sin embargo se aclara que colmena seguros no cumple ya que el documentos aportado no acredita la vinculación laboral delos profesionales. **Por lo tanto se ratifica la calificación asignada a positiva pero se califica con 0 a colmena.**



RESPUESTA OBSERVACIONES	Código:	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 10 de 10
-------------------------	---------	-------------------------	------------	---------------

5	EL PROPONENTE QUE OFREZCA PROFESIONALES DE APOYO ADICIONALES A LOS 4 SOLICITADOS PARA ACTIVIDADES DE PYP SE CALIFICARÁ				<p>No se acepta la observación toda vez que la entidad no puede determinar dentro de los convenios si está incluido un profesional en ingeniería química toda vez que los convenios aportados no hacen mención de esta profesión.</p> <p>Por lo tanto se ratifica la calificación otorgada a todos los oferentes.</p>								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>FORMA DE ACREDITAR</th> <th>ARL POSITIVA</th> <th>ARL COLMENA</th> <th>OBSERVACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PROFESION</td> <td>NOTA1: El proponente deberá adjuntar con la propuesta, las hojas de vida con los respectivos soportes que acrediten la idoneidad del personal y/o convenios con las empresas contratistas para las actividades.</td> <td>Acredita a través de la presentación de 2 convenios con empresas reconocidas en Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cobertura de interdisciplinaria de profesionales de diversas ramas de acuerdo con la necesidad y actividad</td> <td>Anexa hojas de vida para los profesionales Psicólogo, Seguridad vial, Pausas Activas y Brigadas, anexa convenio de la Universidad Manuela Beltrán cuyo objeto es: "Establecer bases de cooperación entre la Universidad y la institución para el desarrollo</td> <td>Los convenios suscritos y allegados por Positiva permiten hacer exigible la vinculación de profesionales especializados de las diferentes carreras o profesiones según sea requerido por la empresa cliente. Luego los mismos no excluyen la posibilidad de brindar apoyo a través de un</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	FORMA DE ACREDITAR	ARL POSITIVA		ARL COLMENA	OBSERVACIONES	PROFESION	NOTA1: El proponente deberá adjuntar con la propuesta, las hojas de vida con los respectivos soportes que acrediten la idoneidad del personal y/o convenios con las empresas contratistas para las actividades.	Acredita a través de la presentación de 2 convenios con empresas reconocidas en Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cobertura de interdisciplinaria de profesionales de diversas ramas de acuerdo con la necesidad y actividad	Anexa hojas de vida para los profesionales Psicólogo, Seguridad vial, Pausas Activas y Brigadas, anexa convenio de la Universidad Manuela Beltrán cuyo objeto es: "Establecer bases de cooperación entre la Universidad y la institución para el desarrollo	Los convenios suscritos y allegados por Positiva permiten hacer exigible la vinculación de profesionales especializados de las diferentes carreras o profesiones según sea requerido por la empresa cliente. Luego los mismos no excluyen la posibilidad de brindar apoyo a través de un	
ITEM	FORMA DE ACREDITAR	ARL POSITIVA	ARL COLMENA	OBSERVACIONES									
PROFESION	NOTA1: El proponente deberá adjuntar con la propuesta, las hojas de vida con los respectivos soportes que acrediten la idoneidad del personal y/o convenios con las empresas contratistas para las actividades.	Acredita a través de la presentación de 2 convenios con empresas reconocidas en Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cobertura de interdisciplinaria de profesionales de diversas ramas de acuerdo con la necesidad y actividad	Anexa hojas de vida para los profesionales Psicólogo, Seguridad vial, Pausas Activas y Brigadas, anexa convenio de la Universidad Manuela Beltrán cuyo objeto es: "Establecer bases de cooperación entre la Universidad y la institución para el desarrollo	Los convenios suscritos y allegados por Positiva permiten hacer exigible la vinculación de profesionales especializados de las diferentes carreras o profesiones según sea requerido por la empresa cliente. Luego los mismos no excluyen la posibilidad de brindar apoyo a través de un									

NOTA: De las relaciones presentadas por los proponentes, se realizó una confirmación sobre la veracidad de los diferentes convenios aportados arrojando los resultados descritos en la calificación.

-ORIGINAL FIRMADO-
MÓNICA LILIANA BARBOSA
 Comité Técnico

-ORIGINAL FIRMADO-
RUBÉN DARÍO CELIS CASTRO
 Comité Técnico

